

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Habiéndose fugado de la casa donde estaba en esta Capital hospedado el joven Alvaro Bermejo Cabrero, de las señas que se espresan á continuación.

Encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del indicado sugeto poniéndole caso de ser habido á disposicion del Sr. Alcalde de Gemeniño en esta provincia.

Segovia 4 de Abril de 1876.—
El Gobernador interino, Justo Esquivel y Cavero.

Señas del Alvaro.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular barba nada, cara larga color buño.

Vigilancia.

El Sr. Juez de primera Instancia de esta Capital interesa la busca y captura de la persona ó personas que en la noche del 27 del pasado Marzo, robaron á Lucas de Frutos vecino de Veganzones, los efectos siguientes.

«Una capa de paño pardo nueva.— Otra capa de sayal casero con bozos de pana.—Una colcha encarnada con listas.—Una manta casera enladrillada con fleco de cuadros.— Otra de la misma clase con cuadros mas estrechos.—Una manta casera blanca de lana fina.—Otra manta de Palencia.—Dos mantas de cama al uso de lana merino.—Dos sábanas de guarnicion con bainicas.—Catorce sábanas de cerro cáñamo.—Rollo de lienzo, lino, ocho de cinco varas.—Otros doce rollos de cáñamo de cuatro varas.—Cuatro paños de manos con rayas moradas.—Otros tres caseros.—Dos manteles con rayas encarnadas.—Un mantel de lino casero de dos piernas ancho.—Un manteo amarillo con borde encarnado remetido.—Catorce camisas de hombre de cáñamo.—Otro azul de picote de bayeta apañado.—Tres varas de picote.—Una mantellina de paño con dos cintas de terciopelo.—Otra de paño negro muy usada.—Un par de zapatos redondos sin bordear de topetado.—Dos pares de man-

gas de camisas.—Cinco costales de estopa nuevos marcados con un ocho ó sea 8.—Tres pares de alforjas, uno grande de paño y las otras dos mas pequeñas blancas.—Un pernil de tocino como de dos arrobas y una arroba de manteca.—Veinte libras de longaniza y tres hogazas de pan de trigo».

Por lo tanto encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la ocupacion de dichos efectos, y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, y ponerlos en caso de ser habidos á disposicion de dicho Señor Juez.

Segovia 4 de Abril de 1876.—
El Gobernador interino, Justo Esquivel y Cavero.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 27 de Marzo de 1876.

Presidencia del Sr. D. Jorge Calvo,
Vice-Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

QUINTAS.

Presentes en Caja y ante la Comision el Sr. Diputado, Jefe militar, facultativos y talladores, prevenidos por las disposiciones legales, se adoptaron en incidencias de quintas los acuerdos siguientes:

Marugan. Santos Salcedo Monterrubio, soldado número 1.º en la reserva extraordinaria de 1874 en virtud de revocacion del fallo que le declaró tal, se acordó pedir su baja y que ingresase el suplente.

Idem. Juan José Llorente de Pablos, número 4 suplente del anterior, pasó á caja y no habiendo alegado defecto alguno se acordó declararle soldado.

Saldaña. Pedro de Diego Sanz, número 1.º de la primera reserva de 1874 y sujeto á expediente de prófugo por el primer reemplazo de 1875, se presentó voluntariamente y se acordó se sobreeseyese en aquel y pasase á caja, ingresado en ella se acordó igualmente pedir la baja del suplente Máximo Fernandez de la Villa.

Otero de Herreros. Agustin Bravo Gonzalez, llamado á suplir á Jacinto Gomez del primer reemplazo de 1875, resultó corto de talla en caja; reclamada nueva medicion por los interesados posteriores, fué tallado de nuevo ante la Comision provincial y habiendo resultado con talla se acordó declararle soldado.

Languilla. Basilio Mate Maeso, responsable al segundo reemplazo del ejército de 1875 y exento por el Ayuntamiento en revision fué reconocido en caja y habiendo sido considerado por el Tribunal facultativo inútil, se acordó confirmar el fallo y declarar perdido para su cupo el soldado que falta.

Santa Maria de Nieva. Justificadas por Venancio Gonzalez Serrano, número 2 de la reserva extraordinaria de 1874 las circunstancias de casado civilmente antes de la declaracion de soldados y su residencia fija en otro pueblo, la Comision provincial acordó se sobreeseyese en el expediente de prófugo que se le habia mandado instruir y declararle escludido del alistamiento.

reclutamiento. Capital. Con objeto de significar la gratitud de la provincia al Ejército Nacional por sus recientes victorias y para el caso de que lleguen los Batallones, reserva número 11 y provincial de Segovia, la Comisión provincial acordó subvencionar por partes iguales con el Ayuntamiento de la localidad un plus á los soldados, cabos y sargentos y del importe del obsequio que se haga á los Sres. Jefes y Oficiales.

Beneficencia.

Capital. Sin resultado por falta de licitadores la subasta para el suministro de pan á los acogidos en los establecimientos provinciales de Beneficencia la Comisión acordó se celebrase de nuevo el 17 de Abril próximo aumentando en dos céntimos de peseta el tipo en libra de dicho artículo.

Madrid. A instancia de María Dominguez se acordó entregarla su hijo Juan Segundo Gimenez, acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Capital. En virtud de sentencia ejecutoria y de reclamacion del Señor Juez de 1.ª Instancia del partido, se acordó lo conveniente para que se anotasen en la partida de Bautismo de la expórita, núm. 1.201 circunstancias relativas á su filiacion.

Carreteras provinciales.

Fuentepelayo. En vista del acta de recepcion provincial de la carretera que partiendo de la de esta Capital á Cuellar vá á terminar á Fuentepelayo, la Comisión acordó aprobarla.

Capital.—Villacastin. Tambien en vista del acta de recepcion provincial del trozo 2.º y parte del 3.º de la carretera que por la Piedad se dirige á dicha Villa, la Comisión acordó aprobarla.

Riaza. Pretendido por el Alcalde se entreguen al Municipio algunos árboles que han de ser cortados para unir la carretera del Estado á Sepúlveda con la que se dirige á San Esteban de Gormaz, se acordó desestimar la pretension.

Ayuntamientos.

Nava de la Asuncion. Vista una comunicacion del Teniente de Alcalde, se acordó decirle proceda el Ayuntamiento al reemplazo provisional del Alcalde suspenso y que la reposicion del mismo no corresponde á la Comisión provincial.

Propios. Martin Miguel. En virtud de expediente instruido por el Ayuntamiento, la Comisión provincial acordó decir á aquella Corporacion, es competente para proceder á la venta del terreno llamado guadañas, si es sobrante de la via pública y que carece de atribuciones para autorizar la del llamado Arroyos que no tiene aquel carácter.

Montes.

Veganzones. Solicitado por el

Ayuntamiento el aprovechamiento de pinos de sus montes para aplicar el importe á gastos hechos por la corporacion, se acordó no ser posible concedérselo y decirle arbitrio otro recurso.

Carbonero de Ahusin. En vista de lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia, la Comisión acordó desestimar una solicitud del Ayuntamiento de aquel pueblo para subvenir con la limpia del pinar de sus propios al aumento de sueldo al Médico titular y decirle arbitrio otros medios.

Cuentas municipales.

Aldeanueva del Codonal. Conforme con el dictámen del negociado, la Comisión provincial acordó aprobar las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes á los años económicos de 1869 á 70 y 70 á 71.

Martin Muñoz de las Posadas. En virtud de queja de D. Alejo Martinez, se acordó ordenar al Ayuntamiento de aquella villa, reciba y censure las cuentas rendidas por el recurrente correspondientes al año económico de 1867 á 68 en que desempeñó el cargo de Alcalde y las remita para su aprobacion.

Y se levantó la sesion.

Segovia 3 de Abril de 1876.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Empréstito.

En la Gaceta de hoy aparece la Real orden por la cual se proroga hasta el 30 de Abril próximo, el plazo para la presentacion de recibos del empréstito al cange

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 30 de Marzo de 1876.—José de Castro y Rabaza.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

ANUNCIO.

Derechos reales.—Impuestos sobre transmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias, hayan adquirido bienes ó derechos acudirán á pagar el Impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al Liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

Segovia 4 de Abril de 1876.—José de Castro.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Estracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que se publican en el Boletin Oficial de la Provincia segun se dispone en el artículo 104 de la ley municipal vigente.

DIA 1.º

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet Castelo.

Leida y aprobada el acta. de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Peguerinos.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de un parte dado por los guardas de Peguerinos, manifestando haber denunciado á diferentes sugetos por conducir maderas del Pinar Llanos fraudulentamente.

Juego de Pelota.

Se concedió á D. Antonio Diaz Boria el local titulado Juego de Pelota para en él utilizar este juego y el de bolos, á condicion de que si el Ayuntamiento tuviese necesidad de dicho local se le ha de dejar libre en el término de 15 dias.

Vigilancia nocturna.

Se acordó, dotar á la Policia Urbana con cuatro celadores sacados del personal de Serenos por supresion de cuatro plazas de estos.

Consumos y compensacion.

El Sr. Presidente dá cuenta de la entrevista que con los Sres. de la Comisión al efecto nombrada tuvo con el Señor Administrador de Hacienda pública para ver de ponerse de acuerdo tanto respecto al pago de los descubiertos por consumos y en metálico cual lo reclama la Administracion, como por lo que hace á iguales descubiertos sujetos á compensacion con el papel emitido por el Estado al Ayuntamiento por el 80 por 100 de los bienes enagenados. El mism enterado con satisfaccion del buen resultado de las gestiones espresadas y llevadas á cabo por la Comisión, acuerda un espresivo voto de gracias para la propia Comisión, y autorizar al Sr. Alcalde para que una vez obrando en su poder las facturas anuncie su subasta en el término de 8 dias, desde la ipublicacion del anuncio.

Estado de fondos.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos de propios existentes en este dia, en arcas municipales.

DIA 8.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet Castelo.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior se tomaron los acuerdos siguientes.

Plazuela de Alfonso XII.

Se acordó invertir 500 pesetas en plantas y semillas para el nuevo jardin de dicha plazuela.

Pinares Llanos.

Se acordó la destitucion de los guardas de Pinares Llanos Antonio Lopez, Gerónimo Lázaro y Alejo Garcia y el monbramiento en calidad de interinos de Lázaro Diaz y Teodoro de las Heras.

Asilo Hospital de Sancti-Spiritus.

Se acordó la espulsion del Asilado José Martinez, admitiendo en la vacante á Gregorio Garcia y Sebastian que reune los requisitos reglamentarios.

Pinares Llanos.

Se autorizó al cabo de guardas de Montes Juan Bravo para que se presente en Peguerinos á hacerse entrega de maderas depositadas procedentes de denuncias puestas por los guardas.

Fiel medidor de granos.

Se creó una plaza de fiel medidor municipal con el sueldo anual de 75 pesetas, nombrando para el desempeño de este cargo á D. Tomás Garcia.

Depósito de agua.

Se acordó que por el Sr. Arquitecto municipal, se forme pliego especial de condiciones para con arreglo á ellas anunciar la subasta de desmonte para construir un depósito de agua en el alto de Chamberi.

Alcaldía de Barrio de Santa Columba.

Presentada por los Señores Tenientes de Alcalde la terna para el nombramiento de Alcalde de Barrio de Santa Columba y parroquias á ella agregadas, el Ayuntamiento acordó elegir y nombrar para dicho cargo á Don Gavino Lozoya.

Estado de fondos.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos de propios existentes en este dia en las arcas municipales.

DIA 15.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet Castelo.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Pinares Llanos.

Se acordó encargar á los guardas de pinares llanos vigilen y procuren descubrir los autores de los hechos denunciados en dicho pinar y los entreguen al Juzgado.

Instruccion pública.

Se dió autorizacion á D. Florencio Rioperez, Profesor de la clase de música en la Escuela de Bellas artes, para adquirir con destino á dicha enseñanza el gran solfeo del Maestro Eslava y otros varios útiles de menos importancia.

Policia Urbana.

Se concedió permiso á D. Gerónimo Ruiz para colocar un balcon en el piso principal de su casa calle de los Leones número 4, sujetándose el interesado á las reglas de ornato y á lo que previenen las ordenanzas municipales.

Obras públicas.

Se concedió 30 dias de próroga á Cristobal Isert, rematante de la construccion de la fuente y verja de la Plaza de Alfonso XII.

Pinares Llanos.—Guarderia.

Se nombró guarda interino de Pinares Llanos á Aquilino Gonzalez Garcia, y se acordó aumentar el personal con un guarda mas, nombrando para esta plaza y tambien en clase de interino á Bernardo Gil.

Depósito de aguas.

Presentado por el Sr. Arquitecto municipal el pliego de condiciones para la obra de escavacion del depósito de aguas en el alto de Chamberí; el Ayuntamiento acordó aprobarle y que con arreglo á él se anuncie la subasta.

Empadronamiento.

Se acordó la rectificacion del empadronamiento con arreglo al artículo 17 de la Ley Municipal vigente, llevándose á efecto en la manera que disponga el Sr. Presidente.

Seguros de incendios.

El Ayuntamiento acordó se asegure en la Compañia «Union Española» el edificio de estas casas consistoriales y moviliario que en ella existe.

Instruccion pública.

Por el Sr. D. Antonino Sancho se

manifestó, que en union de los demás Señores de la Comision se han ocupado de ver edificios que puedan servir para dedicarles á locales de Escuelas por compra que de ellos hiciera el Ayuntamiento con objeto de matar el crecido pago de alquileres que en el dia se esta satisfaciendo; y el Ayuntamiento en vista de lo por el Sr. Sancho consignado, acuerda la conveniencia de que se adquieran en compra los locales repetidos y que la comision de Instruccion pública continúe ocupándose de este asunto, para á su posible brevedad dar cuenta de él al Ayuntamiento.

Estado de fondos.

El ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos de propios existentes en este dia en las areas municipales.

DIA 22.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet Castelo.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior se tomaron los acuerdos siguientes.

Guerra.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los Telégramas que le comunica el Sr. Gobernador de la provincia referente á la rendicion de Estella y Tolosa; y el Ayuntamiento acordó haber visto con satisfaccion tan fausto acontecimiento.

Plantaciones.

Se acordó conceder 100 plantas de álamo negro á la Diputacion Provincial, para reponer el arbolado de la carretera de Villacastin y las cercanias de la Fuente Salada.

Plantaciones.

El Sr. Director del Instituto en atenta comunicacion pide, acacias, boj y algunos árboles si resultan sobrantes en los viveros municipales, y el Ayuntamiento acuerda concederles en la forma solicitada y sin pago de su tasacion.

Arbolado.

Igualmente se concedió al Alcalde de Espirido un álamo negro de los viveros municipales; y el Ayuntamiento acuerda concedérsele gratis.

Id.

Se dió cuenta del pedido de 70 árboles álamos negros y diez acacias que hace D. Juan Oller, y se acuerda concedérseles previa tasacion que de ellos haga el Director de Arbolado.

Merced de agua.

Se concedió á D. Martin Hernandez, D. Timoteo Tejero y D. Ramon Azcano, permiso para establecer cañe-

rias particulares de agua corriente para el servicio de sus casas.

Policia Urbana.

Se autorizó á D. Fausto Camacho para hacer una pequeña obra en la fachada de su casa calle de la Estrella.

Felicitacion.

El Sr. Presidente hace notar al Ayuntamiento que siendo hijo de Segovia el denodado y valeroso General Martinez Campos circunstancia que se há sabido hace poco, el Ayuntamiento se encuentra en el deber de felicitarle con efusion de entusiasmo por los gloriosos hechos de armas que está obteniendo contra las huestes Carlistas; y el Ayuntamiento asociándose con sumo gusto á la mocion de su digno Presidente, acuerda hacer inmediatamente la felicitacion mencionada.

Segovia 30 de Marzo de 1876.— P. A., Mariano Villa.

Alcaldia de Melque.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda llevar á efecto la formacion de amillaramiento base del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1876 á 77, se hace preciso que todos los contribuyentes en él comprendidos, ya sean vecinos del pueblo ó hacendados forasteros y todos ellos ganaderos, propietarios y terratenientes, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones juradas por duplicado de la riqueza que posean en este término municipal segun el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se entiende se hallan conformes con el tipo de riqueza con que han venido contribuyendo en el año económico actual; sin perjuicio de aplicar la pena marcada en el art. 24 del referido Decreto si la Junta descubriese ocultacion, no oyendo ninguna reclamacion pasado que sea el plazo marcado.

Melque y Marzo 27 de 1876.—El Alcalde, Domingo de Frutos.

Alcaldia de Aldea del Rey

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion del mismo en el próximo ejercicio de 1876-77, se hace preciso que los contribuyentes por todos conceptos que en él deben figurar presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones juradas por duplicado que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la inteligencia que si trascurriese

dicho plazo sin verificarlo, procederá la indicada Junta al giro de las citadas operaciones segun su prudente juicio lo aconseje, desestimando despues las reclamaciones que se presenten.

Aldea del Rey 30 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Vicente Merino y Merino.

Alcaldia de Adrados.

A fin de que la Junta pericial de este pueblo proceda á la formacion del Apéndice ó rectificacion al Amillaramiento que ha de servir para conocimiento del cambio ó traslacion de dominio en la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia á que se ha de imponer en el Repartimiento Territorial del próximo año económico de 1876 á 77; se ha acordado por el Ayuntamiento que presido anunciar en el Boletin oficial de la provincia, que los contribuyentes vecinos ó hacendados forasteros pueden presentar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y en el plazo de 15 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio, las relaciones de altas y bajas ocurridas en la referida riqueza con los datos espresados en el artículo 16 de la instruccion de 6 de Diciembre de 1845.

Adrados Marzo 30 de 1876.—El Alcalde Ignacio Bernabé.

Alcaldia de Sequera de Fresno.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento base del repartimiento de la contribucion Territorial para el período económico venidero de 1876 á 77, se hace preciso que los vecinos ganaderos, propietarios terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo 20 dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones juradas por duplicado de la riqueza semoviente que posean en este término municipal en conformidad á lo que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, á cuyo modelo se ajustarán para las relaciones ó confesiones y de no verificarlo se entenderá que aceptan el tipo porque contribuyen en el presente año económico; sin perjuicio de que si la Junta descubriese ocultacion se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del referido decreto, no teniendo derecho á reclamacion alguna de agravios sinó se presentasen dichas relaciones en el término señalado.

Sequera de Fresno 29 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Fermin Garcia.

Alcaldia de Garcillan.

A fin de que la Junta pericial de este pueblo proceda á la formacion del Apéndice ó rectificacion al Amillaramiento que ha de servir para conocimiento del cambio ó traslacion de dominio en la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia á que se ha de imponer en el Repartimiento Territorial del próximo año económico de 1876 á 77; se ha acordado por el Ayuntamiento que presido anunciar en el Boletin oficial de la provincia, que los contribuyentes vecinos ó hacendados forasteros pueden presentar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y en el plazo de 15 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio, las relaciones de altas y bajas ocurridas en la referida riqueza con los datos espresados en el artículo 16 de la instruccion de 6 de Diciembre de 1845.

Garcillan 6 de Abril de 1876.—El Alcalde, Felipe Herrero.

Alcaldia de Mozoncillo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento base del repartimiento de la contribucion Territorial para el periodo económico venidero de 1876 á 77, se hace preciso que los vecinos ganaderos, propietarios terratenientes y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo 20 dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones juradas por duplicado de la riqueza semoviente que posean en este término municipal en conformidad á lo que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, á cuyo modelo se ajustarán para las relaciones ó confesiones y de no verificarlo se entenderá que aceptan el tipo porque contribuyen en el presente año económico, sin perjuicio de que si la Junta descubre ocultacion se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del referido decreto, no teniendo derecho á reclamacion alguna de agravios sinó se presentasen dichas relaciones en el término señalado.

Mozoncillo 1.º de Abril de 1876.—El Alcalde, Vicente Herranz.

Alcaldia de Ciruelos de Coca.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion del mismo en el próximo ejercicio de 1876-77, se hace preciso que los contribuyentes por todos conceptos que en él deben figurar presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 20 dias contados desde la

insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones juradas por duplicado que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la inteligencia que si trascurriese dicho plazo sin verificarlo, procederá la indicada Junta al giro de las citadas operaciones segun su prudente juicio lo aconseje, desestimando despues las reclamaciones que se presenten.

Ciruelos de Coca 2 de Abril de 1876.—El Alcalde, Gregorio Aguado.

Alcaldia de Navares de Enmedio.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda llevar á efecto la formacion del amillaramiento-apéndice base del repartimiento de la contribucion territorial para el periodo económico venidero de 1876-77, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, relaciones juradas por duplicado de las fincas rústicas y urbanas que posean en este término jurisdiccional en conformidad á lo que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se entenderá que aceptan el tipo por que contribuyan en el espresado año económico y sin que les quede lugar á ulterior reclamacion.

Navares de Enmedio 30 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Eusebio de Frutos.

Alcaldia de Cantalejo.

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar á pública subasta la obra la Casa consistorial de esta villa, escuela de ambos sexos y habitacion para los maestros, siendo el importe de su presupuesto de subasta 20739 pesetas y 28 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el dia 23 del actual en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de doce á una de su tarde ante el señor Alcalde de la misma ó quien este delegue, hallándose en la misma dependencia el plano y pliegos de condiciones facultativos y económicos para la subasta, á fin de que puedan enterarse de ellas las personas á quienes interese.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, acompañándose á ellas el documento que acredite haber consignado en la depositaria de fondos municipales de esta villa para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del importe del presupuesto, verificado el remate y antes de su adjudicacion definitiva al mejor postor se reserva este Ayuntamiento el derecho de aprobarle ó no, segun lo considere mas conveniente á los intereses de su municipio.

Cantalejo 2 de Abril de 1876.—El Alcalde, Gervasio Sanz Lobo.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... y empadronado con el núm.... de la cédula personal que exhibo, enterado del anuncio y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de Ayuntamiento para la casa del mismo y villa de Cantalejo, escuela de ambos sexos y habitacion para los maestros; se comprometo á tomarla á su cargo con sujecion á las condiciones prefijadas en los pliegos de su referencia, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del esponente.

Alcaldia de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Cirujano de esta Villa que consta de 80 vecinos. El ajuste será convencional con los mismos y su provision tendrá lugar á los 30 dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dirigiéndose en dicho plazo las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento.

Montejo de la Serrezuela, 18 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Domingo Alonso.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco do Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber; Que en veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, falleció ab-intestato en el pueblo de Valverde, Ignacio Sevillano Muñoz, consorte de Ignacia Heredero, y en su virtud he acordado citar por medio del presente á todos los que se crean con derecho á heredarle, por término de treinta dias, á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Dado en Segovia á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco do Zumárraga.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco do Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

En expediente á instancia de Don Juan Rico de las Monjas, vecino que fué de esta Capital, hoy su testamentaria, contra los herederos de Agapito Herranz vecino de Zamarramala, sobre pago de siete mil reales vellon y treinta y seis fanegas de trigo, se halla acordada la venta en pública licitacion de dos casas sitas en el referido Zamarramala, una en su calle Real, número ocho, retasada en mil quinientas pesetas, y la otra en la calle del Perchel número treinta, retasada en dos mil

quinientas pesetas; habiéndose señalado para su remate el veinte y ocho del corriente mes de Abril y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en la Ciudad de Segovia á tres de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S.ª Vicente Barragan Fuentetaja.

Juzgado municipal de Nieva.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este distrito por hallarse desempeñada en la actualidad interinamente. Las personas que deseen aspirar á desempeñar dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado en término de quince dias á contar desde que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia, acompañando á ellas los aspirantes los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Nieva 4 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Dionisio Hernandez.

PASTOS.

Se arriendan para pastos la Dehesa de Ventosilla, sita en la ribera izquierda del Tajo, término jurisdiccional de Polán, provincia de Toledo. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden presentar proposiciones en Madrid al Sr. C. Faustino del Campo, calle de Atocha, 43, cuarto 2.º ó en Toledo á los Sres. C. Julian Romillo y sobrinos.

ANUNCIO.

En la imprenta de este periódico calle Real, núms. 40 y 42 se halla de venta papel impreso para la formacion de apéndices del amillaramiento; se vende cada pliego á 10 céntimos de peseta. Los Sres. Alcaldes que deseen recibir los ejemplares por el correo pueden remitir su importe en sellos de correos.

En la misma imprenta hay tambien de venta cargaremes, libramientos, cartas de pago y otros muchos impresos para los Ayuntamientos; papel de tina y continuo de varias fábricas y un gran surtido de objetos de escritorio.

Tambien se hace toda clase de impresiones con prontitud y esmero á precios muy económicos.

SEGOVIA: 1876.

Imprenta de Pedro Ondero.

Real, 40 y 42.